

EXTERNO (Para distribución general)
AMR 51/80/92/s
AU 202/92
AU/SC

Índice AI:

17 de junio de 1992

Distr:

Rogamos pongan esta acción en conocimiento de la persona responsable del trabajo sectorial en su Sección. Se cree que los llamamientos de grupos u organizaciones religiosas podrían ser especialmente útiles.

Penas de muerte

EE UU: William Andrews

=====

La ejecución en el estado de Utah de William Andrews, de raza negra y 37 años de edad, está prevista para el 30 de julio de 1992.

William Andres fue condenado a muerte en noviembre de 1974 por su participación en los asesinatos de tres blancos en abril de 1974, durante el atraco a un almacén. Otras dos personas acusadas con él fueron condenadas por el delito; una, Dale Pierre Selby, también fue sentenciado a muerte y ejecutado en agosto de 1987. El otro fue condenado por robo con agravantes. Andrews tenía 19 años cuando cometió el delito. Está sentenciado a muerte desde hace 17 años y medio, y es uno de los internos que más tiempo ha sobrevivido condenado a muerte en EE UU.

Selby, otro de los acusados con él, admitió haber disparado contra las víctimas y declaró que Andrews no estaba presente en ese momento. Uno de los supervivientes al atraco, Orren Walker, ha confirmado este punto: declaró que Andrews intentó convencer a Selby de que no hiciera daño a las víctimas, y cuando sus intentos fracasaron, se marchó del almacén. Al parecer, el estado de Utah ha reconocido que Andrews no causó directamente la muerte de persona alguna.

Andrews y Selby, ambos de raza negra, fueron juzgados al mismo tiempo ante un tribunal compuesto íntegramente por blancos; el fiscal al parecer admitió que una de las razones por las que excluyó al único aspirante negro a jurado fue su raza. Durante el juicio el jurado recibió una nota que le exhortaba a "colgar a los negros". En la audiencia de determinación de la sentencia, se pidió al jurado que eligiese entre la pena de muerte y una condena a cadena perpetua con posibilidad de libertad condicional. Este jurado no contó con la posibilidad de aprobar una condena a cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional, opción disponible actualmente en Utah para los jurados en juicios de delitos punibles con la muerte.

El 29 de febrero de 1988 la Corte Suprema de EE UU negó la petición federal de hábeas corpus de William Andrews. Los jueces Brennan y Marshall se opusieron a esta decisión y declararon que habrían otorgado la revisión del caso "porque... Andrews fue declarado culpable de asesinato y condenado a muerte en circunstancias que suscitan importantes preocupaciones en relación con prejuicios raciales inadmisibles". En opinión del juez Marshall, enviar a Andrews a la muerte sin siquiera estudiar la cuestión de si la decisión del jurado de sentenciarle a muerte se vio influenciada o no por

los reportajes de corte racista aparecidos sobre el caso en los medios de comunicación, era algo que "repugnaba a la conciencia... Este proceso no es simplemente deficiente; no es un proceso en absoluto". Desde entonces, los jueces Brennan y Marshall se han retirado del tribunal.

En el juicio, Andrews estuvo representado por un abogado sin experiencia -llevaba menos de un año ejerciendo-, designado por el tribunal. El abogado no presentó pruebas atenuantes importantes al jurado. En el momento de ser condenado, Andrews no tenía un historial delictivo significativo, y al parecer las autoridades de la Prisión Estatal de Utah le consideran un preso modélico.

El 12 de junio de 1992 se presentó una petición de vista para la conmutación de la sentencia ante la Junta de Indultos y Libertad Condicional de Utah. En 1989 la Junta rechazó una petición similar por dos votos a favor del rechazo y uno en contra. La nueva solicitud pide, entre otras cosas, la aplicación al caso de Andrews de una nueva ley estatal que faculta a la Junta de Indultos para conmutar una condena a muerte por la de cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional. El juez que ordenó la ejecución de Andrews declaró que la nueva ley no tiene carácter retroactivo, de manera que no podría aplicarse en este caso.

INFORMACIÓN GENERAL

En Utah, sólo la Junta de Indultos tiene poder para otorgar clemencia. En abril de 1992 en este estado había 12 presos condenados a muerte. Desde 1977 han sido ejecutados tres presos; el más reciente fue Arthur Gary Bishop, el 10 de junio de 1988. El método empleado es el pelotón de fusilamiento o la inyección letal. En el caso de Andrews, será la inyección letal; el preso ha declarado que no tenía preferencia por ninguno de los dos métodos.

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos por considerarla una violación del derecho a la vida y del derecho a no ser sometido a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, tal como proclama la Declaración Universal de Derechos Humanos.

[Para más información, tengan en cuenta que ya se ha publicado una Acción Urgente y seguimientos sobre este caso: véase AU 263/89, AMR 51/35/89/s, 24 de julio de 1989, AMR 51/39/89/s, 8 de agosto de 1989 y AMR 51/42/89/s, 21 de agosto de 1989].

ACCIONES RECOMENDADAS: Telegramas, fax, cartas urgentes, cartas por vía aérea:

- instando a la Junta de Indultos de Utah a que otorgue clemencia para William Andrews conmutando su pena de muerte;
- expresando preocupación por la posibilidad de que la decisión del jurado de condenar a William Andrews a muerte pueda haber estado influenciada por prejuicios raciales; citen la opinión de los jueces de la Corte Suprema de EE UU Brennan y Marshall en el sentido de que Andrews no tuvo un proceso correcto;
- advirtiéndole que al parecer William Andrews no estaba presente cuando la persona acusada con él, Dale Pierre Selby, cometió los asesinatos, hecho que, según los informes, ha reconocido el estado de Utah;
- expresando preocupación porque el abogado designado por el tribunal, encargado de representar a William Andrews en el juicio, no tenía experiencia profesional y no presentó pruebas atenuantes al jurado.

LLAMAMIENTOS A:

1. Utah Board of Pardons and Paroles
448 East 60400 South 300
Murray
Utah 84107, EE UU

Telegramas: Utah Board Pardons, Salt Lake City, Utah 84107, EE UU

Teléfono: + 1 801 261 2825

Fax: + 1 801 265 6481

[Tratamiento: Dear Board Members / Señores Miembros de la Junta]

COPIAS A:

Periódico:

The Letters Editor
Salt Lake City Tribune
30 E 1st S
Box 1257
Salt Lake City, UT 84111, EE UU
Fax: + 1 801 521 9418

y a la representación diplomática de EE UU en el país del remitente.

SE RUEGA ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE para que lleguen antes del 29 de julio de 1992.

EXTERNO (Para distribución general)
51/80/92/s
19 de junio de 1992

Índice AI: AMR
Distr: AU/SC

Corrección a AU 202/92 - Pena de Muerte

EE UU (Utah): William Andrews

=====

Rogamos tengan en cuenta que ha cambiado el número de fax de la Junta de Indultos y Libertad Condicional de Utah. El número que han de utilizar en sus llamamientos es el siguiente: + 1 801 261 6481.